



CUT: 227928-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0423-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 22 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente con CUT N° 227928-2023, referido a la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales solicitado por la Municipalidad Provincial de Huánuco en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, mediante el expediente del visto, el Municipalidad Provincial de Huánuco solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, presentando el Formato Anexo 01 (Solicitud para acreditación de disponibilidad hídrica superficial), para desarrollar el proyecto “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Nuevo Perú del Distrito de Huánuco – Provincia y Departamento de Huánuco”;

Que mediante Oficio N° 0759-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA, se puso en conocimiento al administrado que deberá encauzar dicho procedimiento de otorgamiento de Acreditación de disponibilidad Hídrica en el Marco de la R.J. 007-2015-ANA, debido a que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2021-ANA, en su artículo 1°, numeral 1.2, establece “El nombre del proyecto de inversión, conforme a las disposiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, se utiliza como referente para determinar si éste se encuentra dentro del alcance del Decreto, por lo que, revisado el proyecto en la página oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, no se encuentra registrado con su respectivo Código Único de Inversiones (CUI).

Que, a través de Informe Técnico N° 0275-2023-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA, de fecha 06.12.2023, el área técnica de la Administración Local del Agua Alto Huallaga, concluye que:

- La Municipalidad Provincial de Huánuco, solicitó la Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para uso poblacional, para el proyecto “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Nuevo Perú del Distrito de Huánuco – Provincia y Departamento de Huánuco”, sin embargo, se advirtió que dicho procedimiento debe ser encauzado en el Marco de la R.J. 007-2015-ANA y a la fecha no ha cumplido con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con Resolución Jefatural N° 412-2023-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR improcedente la Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial con fines poblacionales para el proyecto “Creación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Asentamiento Humano Nuevo Perú del Distrito de Huánuco – Provincia y Departamento de Huánuco”, solicitado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, al no haber cumplido con el levantamiento de observaciones en el plazo establecido.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huánuco, disponiendo su publicación en el portal institucional de la autoridad nacional del agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NILTON EDINSON MILLA CHAMORRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA